



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.345/2010

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-09 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía Nº 2.296/2010, de fecha 7 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Aprobación por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Nº 14/99, de fecha 19 de Julio de 1999.
- Acuerdo Nº 56 del Honorable Concejo Municipal, suscrito en sesión Ordinaria Nº 25, de fecha 14 de Septiembre de 2009, que renueva indefinidamente contrato de Comodato.
- Renovación de Contrato de Comodato, de fecha 8 de Julio del 2010, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Román Bugueño Salinas.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO**, suscrito con fecha 8 de Julio del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde (S) don **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, y don **ROMAN BUGUEÑO SALINAS**, chileno, soltero, cédula de identidad Nº domiciliado en calle Los Pinos, sin número, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar; mediante el cual por este acto, don Eliécer Fuenzalida Cornejo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, declara que es dueña de un terreno, que se le entrega en Comodato a don Román Bugueño Salinas, de aproximadamente 250 metros cuadrados, ubicado en la parte posterior de la propiedad de la señora **NOLFA SALINAS KOHNENKAMPF**, no transferida, que corresponde a la parte rural de la
- que tiene los siguientes deslindes generales: **NORTE**, con Lote de Juana Ortiz Fernández; **SUR**, con cauce de pequeño estero; **ORIENTE**, con sitio de Cecilia Fernández y **PONIENTE**, con sitio de su propia sucesión.
- 2º** El contrato de comodato que se aprueba por el presente acto, tendrá una duración indefinida, la necesaria para obtener la regularización del dominio pleno sobre el terreno a favor del Comodatario, a contar del 8 de Julio de 2010, fecha de celebración del contrato de comodato.
- 3º** La Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá poner término unilateralmente el contrato de comodato en cualquier momento, sin expresión de causa, y en especial si el Comodatario infringe alguna de las disposiciones o cláusulas esenciales del Contrato de Comodato, o por daños ocasionados por el mal uso del inmueble, descuido u otro motivo imputable al Comodatario, así como también se obliga a:
- a) Que los gastos de cuidado y conservación del inmueble entregado en comodato, así como los por consumo de energía eléctrica, basura domiciliaria, alcantarillado y cualquier otro gasto convencional o legal que genere el inmueble mientras dure el Comodato, serán de cargo del Comodatario.
 - b) Que todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble entregado en comodato quedarán a beneficio exclusivo del inmueble, sin que el Comodante deba pagar ninguna suma al Comodatario por ese concepto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

c) Que las dificultades o diferencias que ocurran entre las partes, relativas a la interpretación o aplicación de todas o algunas de las cláusulas del Contrato de Comodato, del presente instrumento, o de sus modificaciones o anexos, serán sometidas al conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, por lo que las partes fijan su domicilio convencional en la comuna de Zapallar.

4º En todo lo no expresamente estipulado en el presente acto administrativo, rigen las cláusulas del Contrato de Comodato suscrito con fecha 8 de Julio de 2010, y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Comodato f/D. A. 2345.2010 Román Baguero salinas

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carpeta Contrato Comodato.
- 3.- Oficina Transparencia.
- 3.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ATL/SGC/JUR

HL -